

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas</p> <p>Semestre 100 -</p> <p>Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 16

Martes 21 de enero de 1964

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Rueda, de esta provincia, me comunica que con la vacada propiedad de don Eulogio Nieto Delgado, vecino de Torrecilla del Valle, se encuentra depositada una res vacuna, que se unió a su ganado el día 29 de diciembre próximo pasado, desconociéndose su propietario, de las siguientes características: grande, flaca, de color rojo, con marca en anca derecha en forma de V., al parecer de raza gallega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos de su reclamación por su legítimo propietario.

Valladolid, 16 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

187

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Peñafiel, de esta provincia, me comunica que en la Alcaldía de Canalejas de Peñafiel, se hallan depositadas dos caballerías de las señas siguientes: Un macho viejo, capa negra, recién esquilado, sin herrar; y un burro, de unos ocho años, también capa negra y sin esquilar; los cuales fueron hallados el día 8 del mes en curso, en el pinar denominado «La Pedriza», del término municipal de Canalejas de Peñafiel, desconociéndose quienes puedan ser sus propietarios.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que puedan ser reclamados por sus legítimos propietarios.

Valladolid, 16 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

186

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Becilla de Valderaduey, y que fue declarada oficialmente con fecha de 30 de octubre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de enero de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

184

DELEGACION DE HACIENDA

ABINTESTATOS

CIRCULAR

Para llegar a tener conocimiento de las herencias que se hayan producido, o se produzcan en lo sucesivo, de fallecidos sin testar careciendo de herederos legítimos y cuyos bienes pasan en sus dos tercios a las instrucciones municipales y

provinciales del domicilio del causante, y el resto al Tesoro público, se recuerda la obligación de los funcionarios públicos a este respecto, y la facultad de los particulares que tengan noticia del fallecimiento intestado de alguna persona, para dar conocimiento del caso en la forma que señalan los artículos 2.º y 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928, que copiados dicen:

«Artículo 2.º Todo el que tenga noticia del fallecimiento intestado de una persona que no haya dejado herederos legítimos podrá, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del alcalde, del maestro de la localidad o de cualquier funcionario de la Administración general, provincial o municipal, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga ninguna obligación ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su cooperación, para que pruebe sus manifestaciones, amplíe las ya hechas o concorra a diligencias que requieren su intervención, siempre sin perjuicio del derecho al premio que las disposiciones vigentes concedan, cuando así se reclame y proceda.

Artículo 3.º Todo funcionario del Estado o de la Administración provincial o local que por razón de su oficio o privadamente tenga noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, está obligado a ponerlo en conocimiento de la Administración».

La mera información, la denuncia documentada o la simple denuncia sobre la existencia de una herencia vacante, comprenderá los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Municipio en que oficialmente se hallaba domiciliado en el momento de su muerte.

c) Carencia de testamento o testimonio del que otorgó no puede tener efecto, en todo o en parte.

d) Inexistencia de herederos legítimos, y

e) Relación de los bienes quedados a su fallecimiento; precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

Por ello, tanto los funcionarios públicos, como las instituciones provinciales y locales de beneficencia, acción social

y profesional y funcionarios de las mismas, procurarán no pase inadvertida ninguna herencia vacante, dando cuenta de las que tuvieran conocimiento.

A los particulares se les advierte que, cuando en virtud de denuncia debidamente documentada, y garantizada con la fianza que exige el Reglamento de Investigación de Bienes, de 15 de abril de 1902, se descubra efectivamente la existencia de una herencia vacante, el denunciante tendrá derecho a percibir el 15 por 100 del caudal líquido, añadiéndose que aquellas

personas que manifiesten su expreso deseo de informar únicamente sobre un caso de fallecimiento intestado y sin herederos, no serán molestados en adelante con requerimientos para probar los extremos a que la información se refiera, pues las oficinas provinciales de Hacienda están obligadas en tales casos a reunir por sí los documentos justificativos de los extremos indicados en la denuncia.

Valladolid, 15 de enero de 1964.—El delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

170

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCION

CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de marzo de 1963, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

C U E N T A S	S U M A S		S A L D O S	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1963	44.243.547,97	33.484.230,98	10.759.316,99	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario	12.304.970,36	9.094.991,44	3.209.978,92	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos	13.449.569,45	912.105,45	12.537.464,00	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos	1.200.000,00	325.510,47	874.489,53	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos	690.207,72	»	690.207,72	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ...	3.875.119,00	1.483,70	3.873.635,30	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales	83.130,84	4.978,75	78.152,09	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	4.978,75	104.087,26	»	99.108,51
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos	146.855,12	10.956.804,73	»	10.809.949,61
Capítulo 8.º Resultas	14.034.370,10	»	14.034.370,10	»
TOTAL INGRESOS	33.484.230,98	12.304.970,36	32.088.318,74	10.909.058,12
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo	4.893.569,41	4.874.814,51	18.754,90	»
Capítulo 2.º Material y diversos	808.334,28	323.874,27	484.460,01	»
Capítulo 3.º Clases pasivas	301.477,17	40.282,23	261.194,94	»
Capítulo 4.º Deuda	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ...	77.308,41	67.308,41	10.000,00	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital	67.439,95	67.439,95	»	»
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	177.588,57	23.514,30	154.074,27	»
Capítulo 8.º Resultas	2.769.273,65	38.846.314,30	»	36.077.040,65
TOTAL GASTOS	9.094.991,44	44.243.547,97	928.484,12	36.077.040,65
Sumas totales generales	99.127.740,75	99.127.740,75	46.986.098,77	46.986.098,77

Valladolid, 20 de mayo de 1963.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 30 de diciembre de 1963.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Presupuesto Provincial Ordinario para el ejercicio de 1964; Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones y Proyecto de Presupuesto de Formalización del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos para 1963; Bases de Ejecución de dichos Presupuestos

Aprobados por la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 17 de enero del año actual, el Presupuesto Ordinario Provincial para 1964, el Especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, Arbitrios Municipales y Cuotas de Corporaciones y proyecto de Presupuesto de Formalización del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos para el mismo período de tiempo, así como las Bases de ejecución de dichos Presupuestos, se hace constar que, cumpliendo el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 1.º, se hallan expuestos al público los referidos Presupuestos y su documentación legal, en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los motivos que especifica el artículo 684 de la citada Ley de Régimen Local, que serán tramitadas conforme ordena el artículo 686 de la Ley antes expresada.

El presente anuncio se publica cumpliendo el artículo 682, apartado 2.º, de tan mencionada Ley de Régimen Local.

Valladolid, 18 de enero de 1964.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

206

Aprobadas por la Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 17 de enero de 1964, dos Memorias que acompañan las Ordenanzas 2 y 6 "Boletín Oficial de la Provincia" y "Tasas por prestación de servicios en Establecimientos de la Beneficencia Provincial", respectivamente, por el cual se modifican el precio de las mismas a fin de actualizarlas al momento actual, y se acordó, también, que las restantes Ordenanzas fueran las mismas que habían regido en el ejercicio de 1963.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Administración Local del 17 de octubre de 1963, por el presente anuncio se hace saber que dichas Ordenanzas modificadas y las restantes quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Oficina de la Secretaría General de esta Corporación y conjuntamente con los demás documentos de los Presupuestos que fueron aprobados en dicha reunión plenaria de 17 de enero de 1964.

Valladolid, 18 de enero de 1964.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

207

Delegación Administrativa de Educación Nacional**Comisión Permanente de Enseñanza Primaria****Convocatoria de maestras y maestros interinos**

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional, de esta fecha, se anuncia convocatoria, con carácter permanente, para solicitar ser incluidos en las listas de aspirantes que han de formarse semanalmente para proveer con carácter interino las Escuelas Nacionales que queden vacantes definitiva o provisionalmente de maestras y maestros, durante el curso 1963-64, pudiendo solicitar su inclusión en las mismas solamente quienes no ejerzan en la actualidad y, además no se encuentren inhabilitados para el desempeño de interinidad por alguna Comisión Permanente del territorio nacional como incurso en el número 10 de la O. M. de 21 de enero de 1952 por abandono de destino o renuncia durante el curso escolar de la escuela que desempeñaba o que les fue adjudicada.

Los documentos que han de adjuntarse a la instancia son los que se determinan en la Orden Ministerial de 21 de enero de 1952 y que se han consignado en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de enero de 1964.—El delegado-secretario, José Muñoz Maldonado.

171

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valladolid****ANUNCIO**

Declarada desierta, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, la subasta anunciada para enajenar el solar de propiedad municipal, sito en la proyectada avenida de las Fábricas y acordado anunciar una segunda subasta, en las mismas condiciones que la anterior, tendrá lugar a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las salas consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue y hora de las doce, rigiendo para esta subasta las mismas condiciones que aparecen en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de septiembre del pasado año.

Valladolid, 15 de enero de 1964.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

174—215

CAMPORREDONDO

En virtud de lo ordenado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, el día veintiocho de enero del año en curso y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia y con asistencia de un funcionario de Montes, la segunda subasta para la campaña de 1963-64 del aprovechamiento de resinación de 5.560 (cinco mil quinientos sesenta) pinos a vida de los montes de propios número 26-27, denominados «Blanco» y «Hoyos»; bajo el tipo de tasación de noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres (94.653) pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme las normas dictadas al efecto.

La admisión de pliegos terminará a las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Camporredondo, 15 de enero de 1964.—El alcalde, Aurelio Criado Izquierdo.

194—216

CASTRONUÑO

El día 31 de enero y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de pastos de las tierras «Cañamas», propiedad del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Castronuño, 17 de enero de 1964.—El alcalde (ilegible).

196—217

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas que a continuación se indica, sitas en este termino municipal, bajo los siguientes tipos de licitación y por plazo de seis años:

Lote número 5, al pago La Romanilla, renta anual de ciento sesenta y cinco pesetas.

Lote número 6, al pago Valle Don Juan, renta anual de trescientas pesetas.

Lote número 8, al pago Montecillo, renta anual de mil doscientas setenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será preciso constituir en la Depositaria Municipal, fianza provisional, en la cuantía que se indica seguidamente:

Lote número 5, ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Lote número 6, quince pesetas.

Lote número 8, sesenta y tres pesetas y cincuenta céntimos.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la renta anual por cada lote que se adjudique.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, timbres municipales de diez y de la Mutualidad, de quince; se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones para esta subasta se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación del cultivo agrícola de varias fincas del Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se compromete a explotar, con sujeción a dicho pliego de condiciones, el lote número ..., satisfaciendo durante cada uno de los seis años la cantidad de ... pesetas (en letra). Lugar, fecha y firma del proponente.

A la proposición ha de acompañarse declaración de capacidad en los siguientes términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de

9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva para la adjudicación del cultivo agrícola de varias fincas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Castronuevo de Esgueva, 15 de enero de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

191—218

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 14 de enero de 1964.—El alcalde, E. Fraile.

193—219

TRASPINEDO

A los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta de 7.059 pinos de aclareo en el Monte Pinar de la Dehesa de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 30.410 pesetas (treinta mil cuatrocientas diez).

El indicado aprovechamiento tendrá lugar sobre cargadero, obligándose el rematante a quedar terminados los trabajos antes del 1 de junio de 1964.

El presupuesto de indemnizaciones ha sido fijado por el Distrito Forestal en 1.445,45 pesetas, que tendrá que hacer efectivas en el mismo.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional la cantidad de tres mil pesetas.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos de anuncios y expediente lleve consigo la mencionada subasta.

Si quedara desierta la primera subasta, se llevará a cabo la segunda en las mismas condiciones a los diez días hábiles de la primera.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento de diez a doce de los días laborables, con veinticuatro horas de antelación al que corresponda a la subasta.

Traspinedo, 14 de enero de 1964.—El alcalde, (ilegible).

180—220

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Tomás Bulnes Alonso Villalobos, contra doña Josefa López Pérez, vecina de Torrevieja (Alicante), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Tomás Bulnes Alonso Villalobos, como secretario del Consejo de Administración de «Sociedad de Nutrición Animal, S. A.», Sena, bajo la dirección del letrado don José Manuel Lete, contra doña Josefa López Pérez, asistida de su marido, con domicilio en granja finca el «Torrejón», Torrevieja (Alicante), sobre reclamación de cantidad, y ... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Tomás Bulnes Alonso Villalobos, como secretario del Consejo de Administración de «Sociedad de Nutrición Animal S. E. N. A.» (Sena), contra doña Josefa López Pérez, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a la entidad demandante la suma de seis mil ciento noventa y dos pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la interposición de la demanda, así como igualmente procedo condenar a la misma demandada al abono de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José. Rubrido. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Firmado.—Miguel Torres.—Rubricados».

Es copia que concuerda con su original a que me refiero, y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Josefa López Pérez, expido el presente testimonio en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Miguel Torres.

189—221